



Buenos Aires, 31 ENE. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-3226/2018, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe producido por la Coordinación Administrativa y Técnica, se elevó la Factura C N°0002-00000153 de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) emitida por la empresa F&C Limpieza y Mantenimiento de Oficinas, por el servicio de limpieza de las oficinas de la OPC, correspondiente al mes de enero de 2019.

Que, la factura mencionada cuenta con la numeración correspondiente de CUIT, Ingresos Brutos y su condición frente al IVA, y se encuentra conformada en su propio cuerpo por la Coordinación Administrativa y Técnica.

Que, la citada Coordinación informó que el contrato con F&C Limpieza y Mantenimiento de Oficinas, finalizó su vigencia el día 07 de enero de 2019, y que por Expediente HSN(OPC):3917/2019 tramita la nueva contratación; solicitando autorización para el pago de la referida factura.

Ue
Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sosteniendo que en el presente caso corresponde el reconocimiento de gastos sin amparo contractual por prestación de servicios de limpieza; agregando que, la mencionada figura legal es de carácter restrictivo y de aplicación excepcional para casos específicos como el que se promueve en los presentes actuados, encontrando su razón de ser en el principio que

veda el enriquecimiento sin causa, por lo que no se advierte la existencia de obstáculos que impidan declarar dicho crédito de legítimo abono.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el reconocimiento de gastos sin amparo contractual por la prestación del servicios de limpieza brindado por la empresa F&C Limpieza y Mantenimiento de Oficinas de acuerdo con la Factura C N°0002-00000153 de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-), correspondiente al mes de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese con carácter de excepción el pago mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

